

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 24.

**ALCANCE DE LA TAREA:**

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2016 al 03/11/17. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

**OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN**

<b>OBSERVACIÓN N° 2</b>	<b>P.I. TAREA MAL IMPUTADA</b>
-------------------------	--------------------------------

Se observa que el Departamento de Fiscalización imputa los partes de inspección al Sistema de Legajo Electrónico la Tarea N° 100 "Diligenciamiento" en referencia a un CUT ( Control de Unidad Transporte) y Representante de Bodega como "Inspección", siendo que no lo es.

**RECOMENDACIÓN**

En situaciones como lo acontecido se debería generar un correo oficial o expediente solicitando al propietario del sistema su modificación a fin poder dar intervención al Departamento de Informática y Comunicación.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN N° 3</b>	<b>P.I. CONFECCIONADOS MANUALMENTE VS PARTES DE INSPECCIÓN INFORMA INFORMATICO</b>
-------------------------	--

Del análisis de los partes de inspección se tomaron como muestras para el año 2016 los meses de Enero, Febrero, Octubre y Noviembre (33%) y para el año 2017 los meses de Marzo, Abril, Junio, Septiembre y Octubre (42%). Se observa los siguientes hallazgos de los partes de inspección confeccionados manualmente:

Año 2016

- 1) Parte de Inspección N° 60-30-2016 no se lo pudo constatar y P.I N° 60-39-2016 se encuentra duplicado, (Enero).
- 2) Parte de Inspección N° 60-3312-2016 y 60-3315-2016 no se lo pudo constatar y P.I N° 60-3316-2016 se encuentra duplicado, (Octubre).

Año 2017

- 1) Parte de Inspección I N° 60-780-2017 se encuentra duplicado, (Marzo).

- 2) Parte de Inspección N° 60-1194-2017 se encuentra duplicado, (Abril).
- 3) Parte de Inspección N° 60-1973-2017 y N° 60-1974-2017 no se lo pudo constatar; P.I N° 60-1975-2016 y N° 60- 1884-2017 se encuentra duplicado, (Junio).
- 4) Parte de Inspección N° 60-2821-2017 no se lo pudo constatar; P.I N° 60-2968-2017, N° 60-2975-2017, N° 60-3069-2017 y N° 60-3170-2017 se encuentran duplicados, (Septiembre).
- 5) Parte de Inspección N° 60-3383-2017 y N° 60-3384-2017 no se los pudo constatar, (Octubre).
- 6) Para el mes de Octubre se tomarón algunos P.I. para su cruzamiento con el Sistema de Legajo Electronico - Parte de Inspección, en el que se hallarón las siguientes situaciones:
- a) Partes de Inspección sin Hora, se citan DOS (2) ejemplos Parte de Inspección N° 60-3558-2017 y N° 60-3559-2017.
- b) Parte de Inspección N° 60-3221-2017, confeccionado manualmente, Rubro II, Muestras Extraídas, Tarea N° 40, muestra N° 210, en el sistema se cargo erroneamente como como muestra N° 201.
- c) Parte de Inspección N° 60-3279-2017, confeccionado manualmente, Rubro I, CUIT N° 2003341946-4, en el sistema no se cargo el N° de CUIT.
- d) Parte de Inspección N° 60-3287-2017, confeccionado manualmente, Rubro II, Muestras Extraídas, Tarea N° 40, muestra N° 423, en el sistema se cargo erroneamente como muestra N° 123.
- e) Parte de Inspección N° 60-3289-2017, confeccionado manualmente, Rubro I, Inspeccionado: Manipulador de Alcohol, en el sistema se cargo erroneamente como Inspeccionado: Grupo Peñafflor S.A.
- f) Parte de Inspección N° 60-3409-2017, confeccionado manualmente, Rubro II, Muestras Extraídas, Tarea N° 40, muestra N° 230, en el sistema se cargo erroneamente como muestra N° 250.
- g) Parte de Inspección N° 60-3514-2017, confeccionado manualmente, Rubro I, Domicilio: San Martín 808, N° de Incripción: AVC131, en el sistema se cargo erroneamente como Domicilio: Ruta 92 Finca Martinotti y el N° de Incripción AVC204.
- h) Parte de Inspección N° 60-3525-2017, confeccionado manualmente, Rubro II, Muestras Extraídas, Tarea N° 40, muestra N° 451, en el sistema se cargo erroneamente como muestra N° 51.
- hi) Parte de Inspección N° 60-3574-2017, confeccionado manualmente, Rubro I, Inspeccionado: Transporte, Razón social: Ernesto J Peruzzi, Domicilio Vieytes 2275, Dpto o Partido: Lujan, N° de Incripción DAT046, en el sistema figura cargado erroneamente como Inspeccionado: Lombardo Antonio, Domicilio: Eloy Gonzales S/N, Dpto o Partido Junin Phillips y N° de Incripción: DAT044.
- j) Este mes no se cumplió con Circular G.F N° 5/2017.

#### RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar estricto cumplimiento a la normativas vigentes.

#### ESTADO: En Trámite

<b>OBSERVACIÓN N° 4</b>	<b>INSPECCIONES MAL IMPUTADAS</b>
-------------------------	-----------------------------------

Del análisis de los partes de inspección tomados como muestra para el año 2016, los meses de Enero, Febrero, Octubre y Noviembre (33%) y para el año 2017 los meses de Marzo, Abril, Junio, Septiembre y Octubre (42%), tomando como ejemplo el mes de Octubre 2017 (8%), se observa que los partes de inspección confeccionados por los Ingenieros Agrónomos de Estudio Vitícola de Sede Central en referencia a inspecciones a viñedos imputados en Delegación Mendoza, estos mismos son cargados al sistema y atribuidos en su totalidad la tarea al funcionario Damian Gabrie Inspector con Sello Oficial N° 444, siendo que no la realizo, como por ejemplo: Parte de Inspección N° N° 60-3634-2017.

#### RECOMENDACIÓN

En situaciones como lo acontecido se debería generar un correo oficial o expediente solicitando al propietario del sistema su modificación a fin poder dar intervención al Departamento de Informática y Comunicación.

#### ESTADO: En Trámite

<b>OBSERVACIÓN N° 5</b>	<b>LISTADOR N° 98 MUESTRAS REPETIDAS Y SIN SELLOS</b>
-------------------------	---

De la consulta efectuada al Listador N° 98 "Listado de Muestras Extraídas por Sello y Fecha" del Sistema de Legajo Electronico, en el periodo bajo análisis, se pudo constatar los siguientes hallazgos:

Año 2016

27 órdenes de muestras de manera duplicada y 32 órdenes de muestras sin Sello.

Año 2017

30 órdenes de muestras de manera duplicada.

**RECOMENDACIÓN**

En situaciones como lo acontecido se debería generar un correo oficial o expediente solicitando al propietario del sistema su modificación a fin poder dar intervención al Departamento de Informática y Comunicación.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN Nº 6</b>	<b>SALDO NEGATIVO</b>
-------------------------	-----------------------

Se observa que la Delegación presenta DIECIOCHO (18) casos con saldos negativos, al 06/10/2017. A continuación se citan los hallazgos mas significativos detectados, (siendo el 30%):

Inscripción, A70009; Razón Social, C.K. Y Asociados S.A.; Producto vino varietal tinto; Volumen negativo: -320 litros, año 2014.

Inscrito, N70017; Razón Social, Bodegas Budeguer S.A.; Producto, vino varietal tinto; Volumen negativo: -5000 litros, año 2013.

Inscrito, A71058; Razón Social, Grupo Peñaflores S.A.; Producto, vino varietal endulzado tinto; Volumen negativo: -1843 litros, año 2015.

Inscrito, B70952; Razón Social; Ramón Roberto Morales; Producto, vino blanco; Volumen negativo: -11186 litros, año 2012.

Inscrito, B73500; Razón Social; Finca Don Carlos S.A.; Producto, vino varietal tinto; Volumen negativo: -6000 litros, año 2017.

Inscrito, B72597; Razón Social; Dominio del Plata S.A.; Producto, vino tinto; Volumen negativo: -5969 litros, año 2014.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda efectuar controles periódicos al Sistema Control de Volumen, Listador Saldo por producto trazado.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN Nº 7</b>	<b>TRASLADOS VENCIDOS</b>
-------------------------	---------------------------

Se observa a través del Listador "Traslados Vencidos – MV02- emitido con fecha 03/11/2017, la Delegación presenta SEIS (6) traslados vencido de las siguientes bodegas:

1) Bodega Remitente: Cecchin Pedro y Jorge S.R.L. a Bodega Receptora: Establecimiento Vitivinícola California S.A., con fecha de aprobación el 30/08/2017, (70 días).

2) Bodega Remitente: Vigil Manuel Alejandro a Bodega Receptora: Jose Joaquin Reginato y Cia S.R.L., con fecha de aprobación el 07/09/2017, (62 días).

3) Bodega Remitente: Tierras del Ande S.A. a Bodega Receptora: Cavas Rosell Boher S.A., con fecha de aprobación el 19/09/2017, (50 días).

4) Bodega Remitente: Suc. De Garcia Martha Gracela a Bodega Receptora: Altos de Altamira S.A., con fecha de aprobación el 28/09/2017, (41 días).

5) Bodega Remitente: Bga y Viñedos Mauricio Lorca S.A. a Bodega Receptora: Ernesto Manuel Buj , con fecha de aprobación el 29/09/2017. (41 días).

6) Bodega Remitente: Lenor S.A. a Bodega Receptora: Bodega Norton S.A., con fecha de aprobación el 29/09/2017, (40 días).

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda efectuar consultas periódicas al Listador Traslados Vencidos-MV02, para poder aplicar en tiempo y forma las acciones que el caso demande.

**ESTADO: Regularizada**

<b>OBSERVACIÓN Nº 8</b>	<b>EXPEDIENTES PENDIENTES ACTIVOS</b>
-------------------------	---------------------------------------

De la consulta efectuada al Sistema COMDOC III no pudo verificarse la cantidad de expedientes que se encuentran en el área de fiscalización para su consulta, por lo que se efectuó un relevamiento y se solicitaron algunos expedientes para su análisis en el sector. Se observa que algunos expedientes presentan distintos casos faltando normalizar su situación, se citan tres (3) ejemplos a continuación:

- 1) EXP-S93:0006824/2011; título: Verificación de Saldos de Análisis, estado: se encuentra para su archivo desde el 18 de Abril del 2017.
- 2) EXP-S93:0009383/2014; título: Presunta Infracción a la Resolución C Nº14/2001, estado: presenta Nota para cambio de depositario legal el 18 de febrero del 2017.
- 3) EXP-S93:0010033/2016; título: Industrias Aliar S.A. A11622 Producto Observado Muestra 200-498181-2016 lugar de extracción Laboratorio Enológico Fenix D90001, estado: desde el 1 de Febrero del 2017 sin Notificar.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda depurar la cantidad de expedientes en el área ya que los mismos se encuentran para su archivo. Permitiendo un mayor y eficiente control sobre la totalidad de expedientes que faltan por resolver en el Departamento de Fiscalización de la Delegación. Como también tener en cuenta para el relevamiento de los expedientes en función a la fecha de inicio o caratulas, a fin de darle el curso correspondiente que exige cada uno de ellos.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN Nº 9</b>	<b>VASIJAS DUPLICADAS EN EL SISTEMA</b>
-------------------------	---

A partir de la consulta efectuada en el Sistema de Legajo Electrónico, Sistema de Inscriptos, opción Capacidad de Vasijas, se observa que se detectaron QUINCE (15) Inscriptos que presentan algunas de sus vasijas duplicadas. A continuación se citan TRES (3) ejemplos:

- 1) Inscripto: A70676, razón social: Establecimiento Baudrón, SESENTA Y DOS (62) vasijas duplicadas.
- 2) Inscripto: A72725, razón social: Establecimiento Bodegas y Viñedos Pacheco Pereda S.A., CIENTODIECINUEVE (119) vasijas duplicadas.
- 3) Inscripto: A73261, razón social: Bodega J.A. Cicchitti S.A., VEINTE (20) vasijas duplicadas.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que cada vez que se consulte por un inscripto y el sistema alerte con la leyenda "El Registro del Inscripto está Incompleto", debido a que la capacidad de las vasijas declarada no coincide con el total ingresado, se deba efectuar un control sobre dicha diferencia.

**ESTADO: En Trámite**

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS**

<b>OBSERVACIÓN Nº 16</b>	<b>RESOLUCIÓN C33/2014</b>
--------------------------	----------------------------

Visto en expedientes que conforman la muestra seleccionada que el inscripto a solicitado el Régimen Voluntario de Reconocimiento de la Infracción y además pide plan de pagos para cancelarla. Se observa: Que la Disposición Condenatoria correspondiente se dicta luego que se ha cumplido con la cancelación del plan de pagos. Ejemplos: S93:13587/2015, S93:10911/2016, S93:8081/2016

**RECOMENDACIÓN**

Se debe tener el acto administrativo que respalda la multa aplicada, y luego cobrar el plan de pagos que se relaciona con la misma.

**ESTADO: No Compartida**

<b>OBSERVACIÓN Nº 17</b>	<b>DISPOSICIÓN CONDENATORIA - EXPTES CON PRODUCTOS INTERVENIDOS</b>
--------------------------	---

Se observa que en expedientes, que integran la muestra seleccionada, en donde existe producto intervenido cuando se dicta la Disposición Condenatoria no se hace mención en la parte resolutive al correspondiente destino de los productos involucrados. Ejemplo: S93:7755/2016, S93:7584/2016.

## RECOMENDACIÓN

Debería tenerse en cuenta, cuando hay producto intervenido, la normativa respectiva y en el acto administrativo solicitar el destino que corresponda.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN Nº 18</b>	<b>EXPEDIENTE. S93:3328/2017</b>
--------------------------	----------------------------------

Se observa que en el Expediente S93:3328/2017 en las ultimas tres fojas, que están sin foliar, en la foja siguiente a la 30 se observa una Notificación Electrónica del 17-08-17 donde se certifica por el servicio jurídico que correspondería un multa de \$1.000, en la foja siguiente está el dictamen 209/2017 del 04-10-17 que considera imponer una multa de \$1.000 y luego la orden de jefatura para confeccionar la Disposición Condenatoria y en la tercer foja sin foliar está la Disposición Condenatoria del 13-11-17 por \$ 2.656.32, situación que no coincide con lo tratado en la fojas anteriores.

## RECOMENDACIÓN

Verificar esta situación, no aparece en el expediente que se haya notificado la disposición condenatoria.

**ESTADO: En Trámite**

## JEFATURA DELEGACIÓN

<b>OBSERVACIÓN Nº 19</b>	<b>DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN EXPEDIENTE S93:382/2014</b>
--------------------------	--

Se observa que en el Expediente S93:382/2014 que estaba en fiscalización de la delegación desde 30-4-14 y se envía a la subgerencia de normalización analítica el 11-12-15, existe una demora en la tramitación de 560 días, sin explicación de porque se permaneció tanto tiempo en fiscalización. Luego reingresa a la delegación 21-1-16 se notifica con fecha 22-6-16 153 días despues y el 7-2-17 230 días después ingresa a jurídico para considerar la falta. Esta pieza administrativa generó una multa de \$23.220,23 con fecha 28-7-17 y en la actualidad ha sido enviado a ejecución judicial.

## RECOMENDACIÓN

Verificar los tiempos en la tramitación de expedientes

**ESTADO: No Regularizable**

<b>OBSERVACIÓN Nº 20</b>	<b>DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN EXPEDIENTE S93:6250/2017</b>
--------------------------	---

Se observa en el Expediente S93:6250/2017 que según el análisis de la muestra resulta una clasificación "No corresponde análisis de origen" con fecha 10-7-17, luego con fecha 10-8-17 notifican al inscripto la clasificación por orden de fiscalización de la delegación y posteriori también por orden de fiscalización con fecha 11-9-17, con un demora de 32 días de después de la notificación, se hacen presente inspectores con el fin de requerir el producto observado para intervenirlo y no se encuentra el mismo.

## RECOMENDACIÓN

Previo a notificar se debería mandar a intervenir el producto observado.

**ESTADO: No Regularizable**

<b>OBSERVACIÓN Nº 21</b>	<b>EXPTE. S93:4442/2013 DIFERENCIAS EN MOSTOS</b>
--------------------------	---

En la muestra seleccionada se analizó el Expte S93:4442/2013 JUGOS LOURDES S.A. (JUGOS AUSTRALES S.A.) B70282. SE OBSERVA: que el inscripto, que fue autorizado a concentrar 672.607 lts. de mosto sulfitado intervenido, según fs. 477 declara haber concentrado 571.716 lts de mosto sulfitado, obteniendo 113.839 lts de mosto concentrado, no consta en el expediente una actuación que explique la diferencia que se aprecia de 100.891 lts de mosto sulfitado que no fueron concentrados. A posteriori se autoriza al inscripto a exportar 96.764 lts. de mosto concentrado, no consta en el expediente explicación sobre la diferencia que existe entre los 113.839lts. que se concentraron originalmente y 96.764 lts. que se exportaron de este producto.

## RECOMENDACIÓN

En el expediente debe constar el análisis de las diferencias que se señalan en este hallazgo.

**ESTADO: En Trámite**

**CONCLUSIONES:**

Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en el **Departamento de Fiscalización** esta Unidad de Auditoría Interna considera satisfactoriamente los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes que le han sido asignados. Deberá tener presente lo observado y recomendado en el presente informe teniendo en cuenta las falencias administrativas respecto a la Fiscalización interna del Departamento procediendo de forma inmediata en el accionar de las medidas correctivas, dando prioridad a las observaciones de alto impacto con el fin de obtener un óptimo desarrollo de las actividades de fiscalizaciones impartidas a futuro. Cabe aclarar que para poder lograrlo es necesario que la Delegación cuente con una estructura organizativa apropiada en relación a la cantidad de inscriptos que presenta, ya que la nómina de personal en este último tiempo ha sufrido bajas considerables especialmente de Técnicos especialistas en la tarea por distintos motivos, afectando las actividades diarias respecto a la fiscalización interna como externa del Organismo.

En el ámbito del **Departamento de Administración**, se considera satisfactoria el nivel de prestaciones en general; de los hallazgos formulados, quedarán en estado En Trámite hasta que pueda constatare documentación que se ha solicitado y corroborarse cierta información.

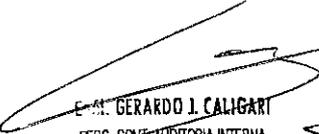
El **Departamento de Asuntos Jurídicos** cumple de forma aceptable con las funciones asignadas a esa área.



Cdor. ENZO F. CASTIGNANI  
PERS. CONT. AUDITORIA INTERNA  
Instituto Nacional de Vitivinicultura



Cdor. RAUL A. MIRANDA  
PERS. CONT. AUDITORIA INTERNA  
Instituto Nacional de Vitivinicultura



E. M. GERARDO J. CALIGARI  
PERS. CONT. AUDITORIA INTERNA  
Inst. Nac. de Vitivinicultura



Cdor. FERNANDO A. GALINDO  
AUDITOR INTERNO  
Instituto Nacional de Vitivinicultura